Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1619

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 51/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 404.924.

Asunción, 29 de diciembre del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 29 de diciembre de 2023, del Hospital Psiquiátrico, Nota de fecha 21 de noviembre de 2023, del Hospital Psiquiátrico y la Memorándum de fecha 01 de noviembre de 2023, del Laboratorio, solicitan la gestión de una adenda de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, del Contrato Abierto Nº 51/2023, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Que, en Memorándum se fundamentan la solicitud en los términos siguientes "*dicha petición obedece a que el proceso actual tendrá vigencia hasta el 31/12/2023, pero aún no se ha ejecutado en su totalidad por lo que solicito se realice una adenda de ampliación de vigencia de contrato hasta el 31/12/2024, teniendo en cuenta que los contratos solo se han ejecutado un 20% como máximo.* (Sic.)

Que, analizadas las documentaciones, se advierte en el Informe de Ejecución del Contrato, que el marco del mismo, aun no se alcanzaron las cantidades o montos mínimos adjudicados, por ellos, corresponde recurrir a las previsiones normativas en las cuales quedará enmarcada la solicitud precedente y, al respecto, nos encontramos con que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece, en su Art. 63, las condiciones para los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, expresando que los mismos deben formalizarse por escrito y ser suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, en la Planilla de ejecución se visualiza el porcentaje emitido, corresponde al 50%.

Que, en ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. c) establece: *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos previstos."*. (Sic.)

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...////

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.O.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1612

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 51/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Asunción, 29 de diciembre del 2023

Que, la propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 15 de noviembre de 2023, para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2024.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* (sic).

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso, sobre la base que no fueron ejecutados aún los montos mínimos adjudicados.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.137/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

T.O.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1612

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 51/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Asunción, 29 de diciembre del 2023

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 51/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 51/2023, suscripto con la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. con RUC N° 80025906-8, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924**, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. AUTORIZAR al titular del Hospital Psiquiátrico, para la suscripción de la adenda respectiva.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

///

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.O.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1612

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 51/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Asunción, 29 de diciembre del 2023

Artículo 3°. ORDENAR que la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A**, presente la Póliza correspondiente.

Artículo 4°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.O.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 404.924.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2023 DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXPED.:	SIMESE Nº 64758/2021.

DICTAMEN DOC N° 1.137/2023

Asunción, 29 de diciembre de 2023.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato Abierto N° 51/2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
b) Nota de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., expresa su conformidad.
c) Nota de fecha 21 de noviembre de 2023, del Hospital Psiquiátrico.
d) Memorándum de fecha 01 de noviembre de 2023.
e) Nota de fecha 29 de diciembre de 2023, del Hospital Psiquiátrico.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"
c) Resolución DNCP N° 5695/2019, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
d) Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"
e) Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".
f) Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA D.O.C. – D.G.A.F.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSPyBS

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 404.924.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2023 DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXPED.:	SIMESE Nº 64758/2021.

DICTAMEN DOC Nº 1.137/2023

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota de fecha 29 de diciembre de 2023, del Hospital Psiquiátrico, Nota de fecha 21 de noviembre de 2023, del Hospital Psiquiátrico y la Memorándum de fecha 01 de noviembre de 2023, del Laboratorio, solicitan la gestión de una adenda de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, del Contrato Abierto Nº 51/2023, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 404.924.

En Memorándum se fundamentan la solicitud en los términos siguientes "dicha petición obedece a que el proceso actual tendrá vigencia hasta el 31/12/2023, pero aún no se ha ejecutado en su totalidad por lo que solicito se realice una adenda de ampliación de vigencia de contrato hasta el 31/12/2024, teniendo en cuenta que los contratos solo se han ejecutado un 20% como máximo. (Sic.)

Analizadas las documentaciones, se advierte en el Informe de Ejecución del Contrato, que el marco del mismo, aun no se alcanzaron las cantidades o montos mínimos adjudicados, por ellos, corresponde recurrir a las previsiones normativas en las cuales quedará enmarcada la solicitud precedente y, al respecto, nos encontramos con que la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece, en su Art. 63, las condiciones para los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, expresando que los mismos deben formalizarse por escrito y ser suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En la Planilla de ejecución se visualiza el porcentaje emitido, corresponde al 50%.

En ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. c) establece: "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos previstos.". (Sic.)

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · D.O.C. · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 404.924.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2023 DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXPED.:	SIMESE Nº 64758/2021.

DICTAMEN DOC Nº 1.137/2023

La propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 15 de noviembre de 2023, para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2024.

Lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso, sobre la base que no fueron ejecutados aún los montos mínimos adjudicados.

El Artículo 159 de Ley Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley Nº 51/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 404.924.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2023 DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXPED.:	SIMESE Nº 64758/2021.

DICTAMEN DOC N° 1.137/2023

tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2o51/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 51/2023, suscripto entre la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la autoridad, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución que autorice la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 51/2023, suscripto entre la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 116/2021 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924, hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig